ACUSE

CONVENIO PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CATASTROS MUNICIPALES Y SU INTEROPERABILIDAD CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO DE JALISCO" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE EL MUNICIPIO DE TECALITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. MARTÍN LARIOS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y EL L.C.P. ARTURO CORTÉS VILLAVICENCIO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y A TODOS CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU INTERÉS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.-El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030 (PEGD) en su Eje Gobierno Efectivo e Integridad Pública, se refiere al funcionamiento del aparato de gobierno, encargado de la gestión pública. Comprende los esfuerzos para la mejora de la eficacia y la eficiencia de las instituciones públicas, el aprovechamiento pleno de los recursos materiales y humanos disponibles, la innovación gubernamental y la integridad en el ejercicio público.

2.- Los temas ligados a la innovación gubernamental, profundizan en el planteamiento de nuevas formas de brindar atención para satisfacer oportunamente los requerimientos demandados por la población, a través del aprovechamiento y el uso de la tecnología. La integridad pública ha sido empleada como una estrategia a nivel internacional contra la corrupción. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ésta puede entenderse como la alineación consistente con el cumplimiento de los valores, normas y principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados.

3.- El PEGD en el Eje 6.5 Gobierno efectivo e integridad pública, establece en la presentación diagnóstica de la temática (GE1) Hacienda Pública, que es necesario apoyar a los municipios en la modernización y fortalecimiento de sus catastros mediante la instrumentación de acciones que permitan el desarrollo de la información geográfica y catastral, así como el incremento de sus ingresos propios.

4.- A su vez en el Plan, la temática de Innovación Gubernamental tiene entre sus resultados esperados, mejorar la calidad de la información pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante una mayor apertura de los mismos, así como de la integración de plataformas que favorezcan la coordinación interinstitucional, y que contribuyan al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el impulso al libre acceso a los datos de manera eficaz y eficiente. Mejorar la prestación, calidad y adopción de servicios de gobierno digital, a través del fortalecimiento

Secretaría de la Hacienda Pública
DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO
27 NOV. 2020 1:33 hrs
RECIBIDO
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMATIVIDAD Y VINCULACIÓN

de la gestión de los servicios gubernamentales de información, así como de desarrollar la conexión de las instituciones gubernamentales para permitir la transformación digital y el aprovechamiento de las TIC para organizar las ciudades más eficientemente.

5.- En concreción del apoyo a la modernización y fortalecimiento de los catastros municipales, la Secretaría de la Hacienda Pública instauró el "Proyecto base para ciudades inteligentes y mejora recaudatoria municipal en el Estado de Jalisco", en dos fases:

- Estandarización y construcción de la geodatabase estatal
- Generación de la base de datos espacial
- Integración e higienización de información geográfica
- Integración de tablas de valores vigentes
- Creación de catálogos geográficos para la generación de claves catastrales de acuerdo a normatividad de INEGI.

Actualización de la geodatabase:

- Adquisición de datos aéreos
- Procesamiento
- Mantenimiento de registros en GDB Estatal

6.- El proyecto pone a disposición en la plataforma GIS eCarto del Gobierno del Estado, la geo-base territorial de las localidades urbanas, aprovechable tanto para la actualización catastral masiva, como para cimentar la administración municipal entera. Dependiendo del grado de desarrollo tecnológico de cada ayuntamiento, la información cartográfica, imágenes aéreas y nube de puntos derivados del vuelo fotogramétrico, pueden explotarse directamente en dicha herramienta que solo requiere de acceso a internet, o bien incorporarse a los propios sistemas de gestión catastrales, de ingresos, giros, obras públicas, ecología, planeación, seguridad, etc. mediante el consumo de servicios web. Facilita la elaboración de proyectos de tablas de valores y su aplicación masiva, pero constituye además una oportunidad para que los municipios implementen a la brevedad sistemas de información geográfica en el quehacer diario, que se potenciarán conforme se aprovechen los elementos físicos levantados como producto de la fase de mantenimiento. Como beneficio inicial, se tiene la detección de superficie construida adicional no declarada por los contribuyentes, para facturarse en el cobro de impuesto predial acorde con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

7.- Por otra parte, en 2013 se asignó la primera fase de un proyecto integral de vinculación del Registro Público de la Propiedad y los Catastros Municipales a través del Catastro estatal, financiado por la SEDATU y el Estado de Jalisco. Esta primera fase llevó a cabo el análisis de la situación ejecutando un ejercicio de vinculación piloto en un par de municipios metropolitanos y como resultado se implementó la primera versión de la plataforma para articulación de la Cédula Única Registral y Catastral. En diciembre del 2015, se llevó a cabo una segunda etapa de modernización catastral dirigida por el Catastro del Estado para dos municipios más. En esta ocasión, la plataforma se optimizó con la finalidad de tener una mejor consulta de la información, así como una conexión más eficaz con los cuatro municipios hasta ese momento incorporados.

8.- Hoy, la Cédula Única se replantea en función de los principios que rigen el Proyecto de Iniciativa para expedir la Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros, alineados con la Estrategia Digital Nacional, concretamente del criterio de interoperabilidad, entendida como la habilidad de las organizaciones para ejecutar sistemas y trabajo colaborativo coordinado entre diversos actores y componentes tecnológicos. Facilitar las interacciones en un sistema de procesos a partir de compartir información para agilizar el trabajo y en el contexto de administración pública, para la resolución de servicios gubernamentales. Esta habilidad es la que permite construir un gobierno colaborativo y orientado a resultados que, aprovechando el uso estratégico de las tecnologías, permita mejorar sistemáticamente la eficiencia en la resolución de los servicios públicos; con el fin de que se establezcan vínculos de comunicación de intercambio de datos sin perder hegemonía sobre la información, la plataforma en su versión 2019 agrega las siguientes capacidades:

- Funciona sobre la plataforma eCarto, con lo que tiene acceso a la geo-base estatal con las capas geográficas que la componen y su actualización. Emplea servicios web de los datos básicos que requiere la cédula registral-catastral, publicados por los municipios que estén en aptitud técnica de hacerlo. Para los que de momento no cuentan con esta ventaja, ya se encuentra definido el esquema de sincronización desde las versiones previas.
- Reporta estadísticos del grado de vinculación de datos de cada municipio entre su cartografía y padrón catastral, así como éste y el Registro Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL ESTADO DE JALISCO"**, a través de sus representantes que:

I.1. El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, la celebración de convenios con la federación, estados, municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesarios, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

I.2. La Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribuciones la de ser conducto para las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos municipales, así como administrar el Registro Público de la Propiedad conforme al artículo 17 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. La Secretaría de la Hacienda Pública es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 16 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y que conforme a lo señalado al artículo 18, fracciones V y XXV de la Ley invocada, tiene entre sus atribuciones la de proponer a los Gobiernos

Estatal, Federal y Municipales, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero para mejorar las condiciones financieras o socioeconómicas de Jalisco, así como administrar el catastro de la entidad, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

I.4 Que tienen facultades para celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con los artículos 36, 46, 49 y 50, fracciones X, XI, XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 4° fracciones I y II, 5° fracción II, 14°, 15 fracciones I, VI y VII, 16 fracciones I y II, 17 fracción I, 18 fracciones XXV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 17 fracciones I y VII de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

I.5. Que la Dirección de Catastro del Estado adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública tiene celebrados convenios de intercambio de información con el Registro Público de la Propiedad y con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), bajo los principios de interoperabilidad.

I.6. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio para recibir notificaciones el de su Secretaría de la Hacienda Pública, ubicado en la calle Pedro Moreno 281, en la colonia Centro, de esta ciudad.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**:

II.1. Que es un Municipio libre, reconocido como un nivel de gobierno y la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 4, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

II.2. Que el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, que comparecen a este acto, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 4° transitorio de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, y que además cuentan con la autorización de su Ayuntamiento por sesión celebrada el día 07 de septiembre de 2020, conforme lo acredita con copia del Acta de la sesión ordinaria número 38.

II.3. Que conoce el modelo óptimo de catastro presentado por la SEDATU y es su deseo participar en el proyecto cuya implementación se está llevando cabo en el Estado, para

gozar de los beneficios de la modernización y vinculación de los catastros municipales con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que redundará en una mayor certeza jurídica de la propiedad inmobiliaria ubicada dentro del Municipio.

II.4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Portal Victoria No.9, Col. Centro, C.P. 49900 en Tecalitlán, Jalisco.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente convenio, es sentar las bases para el aprovechamiento y conservación de la geobase catastral creada para el Municipio de Tecalitlán y su interoperación con el Registro Público de la Propiedad. Con el apoyo de la Dirección de Catastro del Estado, el presente Convenio tiene el fin de lograr la estandarización de los padrones registrales y catastrales, para ofrecer al usuario del Registro Público de la Propiedad y del Catastro Municipal, certeza jurídica sobre su patrimonio, así como una gestión oportuna y eficaz. Su consecución, propiciará con base en el territorio, el fortalecimiento de la hacienda pública y en general la integridad e innovación de la administración, tanto del Ayuntamiento de Tecalitlán como del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO

I. "EL ESTADO", se obliga a realizar un diagnóstico del catastro municipal que servirá para determinar el grado en que el municipio puede incorporar el gestor cartográfico a sus procesos catastrales, así como los registros vinculables mediante la cédula única, detectando el estado que guarda respecto a los siguientes rubros:

I. 1 Profesionalización de la función catastral.

- Obtención de las necesidades de capacitación en Sistemas de Información Geográfica y software de gestión catastral para establecer los procesos de vinculación.

I.2. Tecnologías de la información

- Determinación de la velocidad de conexión e integración a la RED Jalisco.

I.3. Vinculación de la información

- Detectar la calidad e integridad de los padrones cartográfico y alfanumérico, su grado de liga y la capacidad de la estructura de datos para su vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

II. Proporcionar la autorización de uso de la plataforma GIS denominada e-Carto y garantizar por medio de ella acceso a imágenes aéreas, cartografía digital y mapas de valores unitarios, para llevar a cabo la modernización, estandarización, e integración de la información del Catastro Municipal, con la coordinación y supervisión de Catastro del Estado, de acuerdo a las capacidades de conexión de **"EL MUNICIPIO".**

III. Brindar los medios necesarios para la consulta de la información a través de la plataforma de la Cédula Única Registral Catastral administrada en conjunto por el Catastro Municipal y por el Catastro del Estado, que permita verificar los registros y grado de vinculación entre padrones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Catastro Municipal con el objeto de complementar la cédula.

IV. Impartir capacitación y asesoría técnica, para el buen desarrollo de la vinculación catastral-registral, en temas como la generación de la liga entre el registro alfanumérico y su cartografía, a través de la clave catastral según estándares del INEGI e incorporación del folio real, reportado por los notarios en los avisos traslativos; así como proporcionar la información del Modelo Óptimo de Catastro, promovido por el Gobierno Federal, para modernizar la institución Catastral en los Estados y vincularla con los Registros Públicos de la Propiedad.

V. "EL ESTADO" se compromete a través de su Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a trabajar día a día en la captura de la cuenta predial, para generar la llave de la vinculación. De igual manera, se compromete por medio de la Dirección de Catastro, a brindar apoyo técnico a **"EL MUNICIPIO"**, para lograr la geo-referencia de sus registros a través de la generación de la clave catastral, que cumpla con la normatividad publicada por el INEGI; así como realizar la verificación periódica del avance de vinculación en el Municipio.

VI. Realizar en la Dirección de Catastro, los procesos de vinculación masiva mediante confronta de padrones a petición de **"EL MUNICIPIO"**, a fin de aumentar el número de registros consultables en la plataforma por **"EL MUNICIPIO"**, aprovechando los algoritmos desarrollados en las etapas del Proyecto Ejecutivo Catastral 2013 y 2015.

VII. Actualizar las capas geográficas de la GeoBase catastral estatal, con información producto del levantamiento aéreo de los últimos 3 años que se encuentre disponible de **"EL MUNICIPIO"**; así como la que aporten las instituciones con las que **"EL ESTADO"**

tenga celebrado convenio, corriendo por cuenta de **"EL ESTADO"**, todos los gastos que se originen por las actualizaciones del licenciamiento de la plataforma e-Carto y los trabajos de incorporación de capas GIS en las tareas de administración del Proyecto.

VIII. Generar mapas de valores unitarios vigentes en **"EL MUNICIPIO"** y otorgarle herramientas para la preparación del proyecto correspondiente al siguiente ejercicio fiscal, a fin de facilitar no solo la edición cartográfica de las tablas de valores para su proceso legislativo, sino su aplicación una vez que sean aprobadas por el H. Congreso del Estado.

IX. La información que le sea compartida por **"EL MUNICIPIO"**, deberá consultarla exclusivamente para efectos del Proyecto de Interoperabilidad Registral-Catastral impulsado por el Catastro del Estado, para hacer recomendaciones respecto a la implementación del Modelo Óptimo de Catastro promovido por la SEDATU, así como para facilitar las tareas de recopilación de datos en la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal de la Secretaría de la Hacienda Pública.

X. Proporcionar a "EL MUNICIPIO" información derivada del Vuelo fotogramétrico LiDAR-Oblicuo con cobertura de 3.6 km2 de área urbana, combinando fotografías verticales, oblicuas y un barrido con sensor LiDAR de manera simultánea, 3.6 de restitución, con la finalidad de obtener como productos pares estéreos, cartografía (planimetría y altimetría), ortofotos, cuatro vistas oblicuas del terreno, nube de puntos LiDAR y una maqueta tridimensional texturizada del centro poblacional.

XI. En general, proporcionar todas las facilidades tanto técnicas, operativas y administrativas que se requieran para lograr los objetivos del presente convenio.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

I. "EL MUNICIPIO" dará acceso a "EL ESTADO" para instalar y configurar la aplicación que sincronizará periódicamente los datos generales de la cuenta catastral (folio real, clave catastral, sector, municipio, clave INEGI), lista de propietarios y copropietarios (nombre, apellidos, RFC, porcentaje de copropiedad, principal), información del inmueble (Calle, número exterior, número interior, colonia, código postal), valores fiscales del predio (valor terreno, valor construcción, superficie terreno, superficie construcción, valor fiscal); e información referente a la transmisión patrimonial (avalúo comercial) y adeudo del predio (saldo de impuesto predial), desde el padrón municipal con la plataforma estatal, a efectos de que sea consultada en la Cédula Única Registral Catastral por "EL MUNICIPIO", con los datos complementarios que aportará el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II. Para la consulta de la cartografía catastral en eCarto, **"EL MUNICIPIO"** en el momento en que cuente con su propia GeoBase, deberá proveer un servicio web de mapas (WMS), servicio de mapas en tiles (TMS) o mapa web en tiles (XYZ) habilitado para consumirse desde Catastro del Estado de Jalisco. Si trabaja con cartografía digital en otros formatos, la exportará periódicamente para proveerla a **"EL ESTADO",** a fin de que la cartografía disponible en la plataforma para su consulta, se mantenga actualizada.

III. "EL MUNICIPIO" se obliga a facilitar la interconexión de su sistema informático con la plataforma Estatal, lo cual hará posible la vinculación con el Registro Público de la Propiedad y consecuentemente la georreferenciación de sus asientos registrales, alimentándose con la información con que cuente el municipio

IV. Proporcionar a **"EL ESTADO"**, a través de las personas que les sean acreditadas por la Dirección de Catastro del Estado, la información que se requiera para la elaboración del diagnóstico.

V. "EL MUNICIPIO" se compromete a incrementar el porcentaje de vinculación de manera continua, logrando la geo-referencia de sus cuentas prediales, es decir, establecer una relación uno a uno, entre el registro alfanumérico y el predio cartografiado a través de la clave catastral; así como, incorporar a su base de datos el folio real reportado por los notarios en los avisos traslativos, con el fin de incrementar el número de vinculación entre Catastro y Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

VI. Aplicar en la valuación masiva técnica previo al inicio del siguiente ejercicio fiscal, tanto los valores unitarios que se aprueben, como la superficie construida detectada mediante la actualización cartográfica mencionada en la fracción VII de la cláusula segunda del presente convenio.

VII. Preparar el proyecto de tablas de valores unitarios utilizando la estructura de mapas de valores de la geobase estatal, a fin de que los demás municipios puedan consultar dicha información para homologar sus zonas limítrofes, así como las que cuenten con características homogéneas y con ello dar justicia a las contribuciones que utilizan bases inmobiliarias.

VIII. Retroalimentar la geobase estatal con los trabajos de actualización diarios, ya sea utilizando directamente el sistema cartográfico denominado e-Carto, o bien sincronizando la geobase municipal periódicamente.

IX. Proporcionar periódicamente en formato digital, un listado total de cuentas catastrales con campos: cuenta predial, clave catastral y folio real con el fin de que se hagan mapas

temáticos de su grado de vinculación en la plataforma eCarto, evitando con ello una consulta masiva.

X. En general, proporcionar todas las facilidades tanto técnicas, operativas y administrativas que se requieran para lograr los objetivos del presente convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables de la ejecución y seguimiento del mismo al **C. RODOLFO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, por parte de **"EL ESTADO"**, por parte de **"EL MUNICIPIO"** al **LIC. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ELIZONDO.**

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa, no existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación de este instrumento.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración pública estatal, pudiendo ser revisado y modificado de común acuerdo, debiendo constar por escrito las adiciones o modificaciones correspondientes o en su caso rescindirse, pero no antes de cumplirse el objetivo a que se hace referencia en la cláusula Primera de este instrumento.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por acuerdo de las partes.

II. Por caso fortuito o fuerza mayor.

III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

OCTAVA.- COMPETENCIA.

Las partes manifiestan su conformidad para que las dudas que se llegasen a presentar con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, sean resueltas de común acuerdo, previa convocatoria por escrito de cualquiera de las partes con una agenda definitiva sobre el tema a tratar. Cualquier controversia que surja con la interpretación y competencia del presente convenio, serán competentes para dirimirlas por parte de las autoridades jurisdiccionales del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR "EL ESTADO DE JALISCO"	POR "EL MUNICIPIO"
ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**	**C. MARTÍN LARIOS GARCÍA** **PRESIDENTE MUNICIPAL**
MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**	**LIC. CARMEN YADIRA ALCARAZ SOLORIO** **SÍNDICO MUNICIPAL**
C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES **SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**	**L.C.P. ARTURO CORTÉS VILLAVICENCIO** **TESORERO MUNICIPAL**

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

C. RODOLFO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO

C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ELIZONDO
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Interoperabilidad para la Modernización Catastros Municipales, y su vinculación con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a través de la Dirección de Catastro del Estado, de fecha 09 de octubre de 2020, que celebran entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tecalitlán, Jalisco.